

Organo que lo dicta: Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga.

Núm. Expte.: 0689/05.

Núm. de acta: 1110/05.

Interesada: «Hospedería Jurado, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.11.2005.

Organo que lo dicta: Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga.

Málaga, 14 de agosto de 2006.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica providencia de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social, hasta tanto no conste la resolución judicial firme que ponga fin al procedimiento penal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de suspensión dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo:

Vista el acta de infracción núm. 1269/04 del expediente sancionador núm. 87/04, seguido a las empresas «Comoli, S.L.» y «Cinreb, S.L.», y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Málaga, 17 de agosto de 2006.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2.), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Agustín Judas Acero y doña M.^a José Cruz Gallego del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña M.^a José Cruz Gallego y don Agustín Judas Acero de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-32, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 7 de julio de 2006, sobre la comunicación en el

procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-32 referente al menor D.C.G.

Así mismo, se pone en su conocimiento que el presente actos, tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 21 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rafaela Núñez Hervás y don José Martínez Quirós del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rafaela Núñez Hervás y don José Martínez Quirós de la Resolución del procedimiento de declaración de idoneidad, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 26 de julio de 2006, correspondiente al citado procedimiento.

Se le significa que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, bien directamente o bien por conducto de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación.

Jaén, 22 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACION de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 373-2006-21-000060.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.8.06, adoptada en el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 373-2006-21-000060, referente a la menor R.G., a la madre de la misma doña Gheorghita Gheorghitoiu por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 12 de mayo de 2006 (ratificado con fecha 9 de agosto de 2006), respecto a la Declaración de la situación legal de Desamparo de la menor R.G, y en base a tal declaración en su calidad de Entidad Pública, asumir su tutela de manera automática.

2. Acordar de manera provisional la procedencia del Acogimiento Familiar con Familia Ajena del menor de referencia, con los Sres. seleccionados por esta Entidad Pública y que se identifican en documento anexo.

3. El Acogimiento Familiar se constituye con el carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas al efecto.

4. Elevar la anterior Resolución Provisional a Definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia al menor, habida cuenta su edad.

5. Cesar en el Acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección.

6. Habida cuenta las circunstancias existentes (renuncia) no procede establecer régimen de relaciones personales alguno.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, a la madre de la menor para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento en las condiciones contenidas en la misma. Advirtiéndole que en caso de no prestar la conformidad a dicho acogimiento u oponerse al mismo, en el mencionado plazo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección actuará según lo prevenido en el art. 46 del citado Decreto.

Huelva, 16 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección. José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2006.

Esta Delegación Provincial de Málaga, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Viceconsejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el 1 de septiembre de 2006.

Expediente: E063133SE98MA.

Málaga, 7 de agosto de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte del Pueblo de Zújar», GR-30048-CAY CUP 10-A (Expte. Ocupación 227/05). (PP. 2719/2006).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Instalación de línea eléctrica.
Características: Ocupación parcial de 11.900 m² del monte público.

Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 16 de junio de 2006.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde, Expte. núm. MO/00019/2005, del monte público «La Ermita y Otras», con Código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de enero de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00019/2005, del monte público «La Ermita y Otras», con Código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA y sito en el término municipal de Huétor-Santillán, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los siguientes títulos:

- Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.
- Aquellos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 2 de octubre de 2006, a las 10,30 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Huétor-Santillán, sita en C/ Aguas, s/n, 18183, Huétor-Santillán (Granada). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior, las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación